



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2165-GDEBA-IOMA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-28037371-GDEBA-DEDRDYAIOMA-incremento de las prestaciones brindadas por entidades Médicas

VISTO el expediente **EX-2026-28037371-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, por el cual tramita un incremento de valores de las prestaciones médicas del IOMA, a partir del 1° de agosto 2026, la ley N°6.982, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita un aumento de las prestaciones brindadas por entidades Médicas, en el que se sugiere un incremento del 7% sobre los valores de los nomencladores para cada prestación, a partir del 1° de agosto 2026, sobre la base de enero de 2026 y sobre el valor total de la consulta; y para el resto de los códigos sobre el monto a cargo de IOMA; sin modificación alguna de copagos; particularmente, para los códigos 34.04.02/03/05/06/08/10/11; 34.06.04 y 15.01.10 se otorga un 6% adicional que se omitió involuntariamente en el incremento previo, totalizando una suba de 13%, sobre la base de enero de 2026; y para las líneas prestacionales de MEDICOS POR PRESTACION; Médicos FEMECON, Médicos FEMEBA y Médicos Centro Médico Mar del Plata, conforme se detalla, respectivamente, en los IF-2026-29040691-GDEBA-DPPNIOMA IF-2026-29043812-GDEBA-DPPNIOMA IF-2026-29043854-GDEBADPPNIOMA, IF-2026-29043454-GDEBA-DPPNIOMA (órdenes 3 a 6);

Que en el orden 2, se incorpora la resolución vigente RESO-2026-927-GDEBA-IOMA;

Que en los órdenes 3 a 6, lucen agregados los Nomencladores con los valores propuestos para las siguientes líneas prestacionales: MEDICOS POR PRESTACION (IF-2026-29040691-GDEBA-DPPNIOMA); Médicos FEMECON (IF-2026-29043812-GDEBA-DPPNIOMA), Médicos FEMEBA (IF-2026-29043854-GDEBADPPNIOMA) y Médicos Centro Médico Mar del Plata (IF-2026-29043454-GDEBA-DPPNIOMA);

Que en el orden 7, se expide la Dirección Provincial de Prestaciones, en firma conjunta con la Dirección de Prestaciones de Primer Nivel, proponiendo un incremento sobre los valores de los nomencladores para cada prestación del 7% desde AGOSTO 2026 base ene-26. sobre el valor total de la consulta; y para el resto de los códigos sobre el monto a cargo de IOMA; sin modificación alguna de copagos. Particularmente, para los códigos 34.04.02/03/05/06/08/10/11; 34.06.04 y 15.01.10 se otorga un 6% adicional que se omitió involuntariamente en el incremento previo, totalizando una suba del 13%, base enero 2026;

Que en el orden 9, la Dirección General de Administración toma conocimiento sin objeciones que formular a la gestión que se propicia;

Que en el orden 11, luce agregada la imputación presupuestaria pertinente -IF-2026-30044076-GDEBA-SDCIOMA;

Que en el orden 20, interviene la Asesoría General de Gobierno manifestando no tener, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA), de considerarlo oportuno y conveniente, aprobar la propuesta de prestación e incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 23, la Contaduría General de Gobierno es de opinión que puede continuarse con el trámite propiciado en autos;

Que en el orden 24, toma vista la Fiscalía de Estado señalando que puede dictarse el acto administrativo en los términos proyectados;

Que en el orden 28, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas expone que no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular, pudiendo el Honorable Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Honorable Directorio deja constancia que el Directorio, en su reunión del día 18 de septiembre de 2026, según consta en ACTA 38, **RESOLVIÓ:** aprobar un incremento de las prestaciones brindadas por entidades Médicas, del 7% sobre los valores de los nomencladores para cada prestación, a partir del 1° de agosto 2026, sobre la base de enero de 2026, y sobre el valor total de la consulta y para el resto de los códigos sobre el monto a cargo de IOMA; sin modificación alguna de copagos; y para los códigos 34.04.02/03/05/06/08/10/11; 34.06.04 y 15.01.10 se otorga un 6% adicional, todo ello para las líneas prestacionales de MEDICOS POR PRESTACION; Médicos FEMECON, Médicos FEMEBA y Médicos Centro Médico Mar del Plata, conforme se detalla, respectivamente, en los IF-2026-29040691-GDEBA-DPPNIOMA; IF-2026-29043812- GDEBA-DPPNIOMA; IF-2026-29043854-GDEBA-DPPNIOMA, IF-2026-29043454-GDEBADPPNIOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 6.982;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar un incremento de las prestaciones brindadas por entidades Médicas, del 7% sobre los valores de los nomencladores para cada prestación, a partir del 1° de agosto 2026, sobre la base de enero de 2026, y sobre el valor total de la consulta y para el resto de los códigos sobre el monto a cargo de IOMA; sin modificación alguna de copagos; y para los códigos 34.04.02/03/05/06/08/10/11; 34.06.04 y 15.01.10 se otorga un 6% adicional, todo ello para las líneas prestacionales de MEDICOS POR PRESTACION; Médicos FEMECON, Médicos FEMEBA y Médicos Centro Médico Mar del Plata, conforme se detalla, respectivamente, en los IF-2026-29040691-GDEBA-DPPNIOMA; IF-2026-29043812- GDEBA-DPPNIOMA; IF-2026-29043854-GDEBA-DPPNIOMA, IF-2026-29043454-GDEBADPPNIOMA, que como anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°:El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, realizada

mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

ARTICULO 3°: Registrar. Notificar a los interesados y a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de Gobierno, y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CARDELLI Mariano
Date: 2026.09.21 14:36:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

E/E Mariano Cardelli
Vicepresidente
Instituto de Obra Médico Asistencial

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.21 14:36:53 -03'00'